

Información de Trámite

Nombre Trámite	ELIMINACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA DÉBITO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la eliminación de la cuenta bancaria que fue utilizada para débito bancario, a través de la página web institucional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la eliminación de la cuenta bancaria que fue utilizada para débito bancario, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de la Cuenta bancaria realizada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Cuenta bancaria que se desea eliminar <p>Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación física o digital) <p>Requisitos para realizar el trámite en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea <p>Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Requisitos Específicos:</p> <p>Segmentos específicos o terceros autorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carnet de refugiado • Carta de autorización en línea • Poder general o especial <p>Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir al centro de atención del SRI 2. Solicitar el turno 3. Esperar el turno 4. Acudir a la ventanilla de atención 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo

6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Escoger Pagos
4. Seleccionar Registro convenio de débito bancario
5. Ingresar número de identificación y clave
6. Registrar la cuenta de débito
7. Eliminar la cuenta

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	1917
2025	05	0	1645
2025	03	0	5726
2025	02	0	2281
2025	01	0	1907
2024	12	0	952
2024	11	0	1110
2024	10	0	2528
2024	09	0	2235
2024	08	0	2529
2024	07	0	2889
2024	06	0	2267
2024	05	0	2755

2024 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	3306 Volumen de Atenciones
2024	03	0	2738
2024	02	0	3726
2024	01	0	2745
2023	12	0	1888
2023	11	0	4584
2023	10	0	3644
2023	09	0	4709
2023	08	0	3511
2023	07	0	3054
2023	06	0	5825
2023	05	0	3616
2023	04	0	2905
2023	03	0	3757
2023	02	0	1631
2023	01	0	1391
2022	12	0	96
2022	11	1	41
2022	10	0	1480
2022	09	0	1048
2022	08	0	869
2022	07	2	803
2022	06	0	895
2022	05	0	1068
2022	04	0	1123
2022	03	0	1542
2022	02	1	1077
2022	01	0	1203
2021	12	1	1979
2021	11	0	880
2021	10	0	905
2021	09	0	477

2021 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	925 Volumen de Atenciones
2021	07	0	2142
2021	06	0	1041
2021	05	0	897
2021	04	0	916
2021	03	0	1260
2021	02	0	854
2021	01	0	520
2020	12	0	474
2020	11	0	572
2020	10	0	511
2020	09	0	481
2020	08	0	396
2020	07	1	1953
2020	06	0	845
2020	05	0	863
2020	04	0	910
2020	03	0	930
2020	02	0	595
2020	01	0	451
2019	12	0	338
2019	11	0	358
2019	10	0	277
2019	09	0	370
2019	08	1	1301
2019	07	0	440
2019	06	1	455
2019	05	0	602
2019	04	0	857
2019	03	0	859
2019	02	0	1734
2019	01	0	1356

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: SRI-011-01-04	Página 5 de 5